

Econ. Alex Palacios León

General Córdova 812 y Víctor Manuel Rendón
Edificio Torre de la Merced Piso 4 Oficina 4
Telef: 042-306275; 042-305672; 097-177995
Guayaquil - Ecuador

Informe del Comisario

A los Accionistas de:
TRUST FIDUCIARIA S.A.

1. He revisado el Balance General y Estado de Resultados de **TRUST FIDUCIARIA S.A.** al 31 de Diciembre del 2008. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **TRUST FIDUCIARIA S.A.** y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía, sin embargo estos pueden diferir de las normas internacionales de contabilidad (NIC), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **TRUST FIDUCIARIA** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2008; Sin embargo debo revelar lo siguiente:



Econ. Alex Palacios León

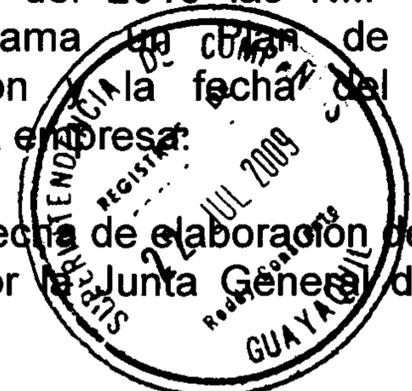
General Córdova 812 y Víctor Manuel Rendón
Edificio Torre de la Merced Piso 4 Oficina 4
Telef: 042-306275; 042-305672; 097-177995
Guayaquil - Ecuador

- **TRUST FIDUCIARIA S.A.**, realizó provisión de cuentas incobrables de clientes por un monto de US \$ 100,000; valor que excede del porcentaje establecido por la Ley de Régimen Tributario del 1%; por lo cual el exceso debió ser considerado como Gastos no Deducibles en la Conciliación Tributaria.

Es importante indicar que la compañía no es considerada como parte del Sistema financiero por lo cual no puede acogerse a los porcentajes de provisión para este sector.

- De la revisión de la Conciliación Tributaria hemos observado que el exceso de Gastos por provisión de cuentas incobrables posiblemente no haya sido considerado como parte de los Gastos no Deducible lo que podría originar una contingencia tributaria aproximada de US \$20,000 a favor del Servicio de Rentas Internas.
- **TRUST FIDUCIARIA S.A.** durante el ejercicio sujeto a revisión apropió la reserva legal correspondiente del ejercicio 2007 por un valor de US \$ 38,212. La apropiación de la reserva legal correspondiente al ejercicio del 2008 no fue realizada al 31 de diciembre del mismo año.
- **TRUST FIDUCIARIA S.A.** durante el año 2008 reconoció valores por concepto de reembolso de Gastos incurridos en el exterior por gastos de representación los mismos que a la fecha de nuestra revisión no nos han proporcionado información para comprobar su sustancia económica.
- De acuerdo al Cronograma de Implementación de las NIIF publicado mediante Registro Oficial 498 del 31 de diciembre del 2008; se establece que como parte del proceso de transición las Compañías que aplicaran el 1 de enero del 2010 las NIIF deberán presentar dentro del Cronograma un Plan de Capacitación; el Plan de Implementación y la fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información no estaba disponible a la fecha de elaboración del presente informe y debió ser aprobada por la Junta General de Socios o Accionistas hasta marzo del 2009.



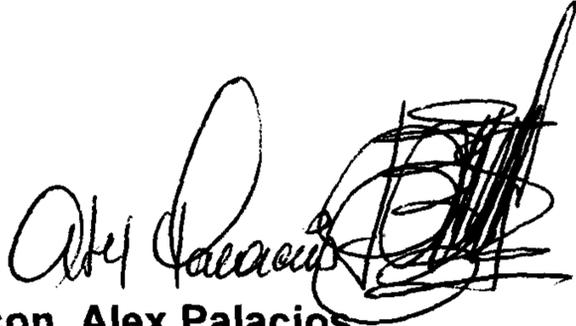
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alex Palacios León".

Econ. Alex Palacios León

General Córdova 812 y Víctor Manuel Rendón
Edificio Torre de la Merced Piso 4 Oficina 4
Telef: 042-306275; 042-305672; 097-177995
Guayaquil - Ecuador

parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.



Econ. Alex Palacios
RN No. 3773
Comisario Principal

19 de Mayo del 2009

